

PROPUESTAS SUGERIDAS EN EL
III TALLER DE DEBATES Y PROPUESTAS: ENCUENTRO DE
PREDICTIBILIDAD CON LAS ZONAS REGISTRALES N° II-SEDE
CHICLAYO Y N° V-SEDE TRUJILLO
MODALIDAD VIRTUAL - 2021

Propuestas y sugerencias

TEMA 1: Calificación de la declaración jurada emitida por la entidad saneadora, cuando se declara que adquirió el dominio mediante donación.

• **Primera propuesta:**

En la declaración jurada bastará verificar que la autoridad saneadora declare el documento y fecha cierta en la que se sustenta su dominio. No corresponde al Registrador evaluar si el acto causal se ajusta a las disposiciones normativas.

TEMA 2: Calificación de la formalidad del acto causal tratándose de donaciones.

• **Primera propuesta:**

En la declaración jurada que debe presentarse en el procedimiento de saneamiento regulado en el DS. 008-2021- Vivienda, debe indicarse el acto causal de adquisición, el cual no será objeto de calificación registral.

No será materia de tacha el título en el que se indique que el acto causal de donación no se ha realizado por escritura pública.

• **Segunda Propuesta:**

En la declaración jurada que debe presentarse en el procedimiento de saneamiento regulado en el DS. 008-2021- Vivienda, no requiere indicarse el acto causal de adquisición.

No será materia de tacha el título en el que se indique que el acto causal de donación no se realizó por escritura pública.

TEMA 3: Envío de archivo XML como requisito para inmatricular vehículos.

• **Primera sugerencia:**

Se sugiere la modificación de la Res. N° 085-2014-SUNARP-DTR, dejando sin efecto la obligación del usuario de enviar el archivo XML y mejorar el Sir RPV, para vincular de forma directa la base de datos de la SUNAT con el Sir RPV con respecto al archivo XML, así como la consulta de validez del comprobante de pago electrónico.

En tanto no se implemente la vinculación directa antes señala se sugiere la incorporación de excepciones a la presentación del XML (cuando la empresa está extinguida), así como la ampliación del plazo establecido para su envío.

Se sugiere el texto de modificación normativa siguiente:

“V. PROCEDIMIENTO

Derogar los numerales del 5.1 al 5.3.

Modificar los numerales 5.4 y 5.5, los cuales quedan redactados de la manera siguiente:

5.4. Confrontación y verificación del comprobante de pago electrónico presentado al Registro.

Dentro de la función de calificación registral, se utilizará la interconexión con la página web de la SUNAT denominada “Consulta de archivo XML y Consulta de validez”, que permita su grabación y lectura a través del visor de comprobante de pago electrónico a fin de confrontar y verificar el comprobante de pago electrónico, confirmando las características registrables del vehículo, así como los datos del titular del vehículo a inmatricular.

Para verificar la autenticidad del documento, será suficiente la confrontación del comprobante de pago electrónico en las herramientas señaladas en el SIR RPV.

5.5. Documento necesario para la calificación registral en el acto de inmatriculación de vehículo. Tratándose de comprobante de pago electrónico, el documento idóneo para la inmatriculación del vehículo es el archivo XML. El administrado deberá presentar una copia simple del mencionado comprobante.”

• **Segunda sugerencia:**

Evaluar la modificación del formulario de inmatriculación electrónica a fin de incorporar los datos del comprobante de pago electrónico.

